

trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 1 de febrero de 1983.—El Presidente del Tribunal, Alfredo Carrato Ibáñez.

4920

RESOLUCION de 3 de febrero de 1983 del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato de «Lengua y Literatura catalana», entre Profesores agregados, convocado por Orden de 10 de mayo de 1982, por la que se hacen público el lugar, fecha y hora de presentación de la documentación.

En cumplimiento del apartado 7 de la Orden ministerial de 10 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 21), se cita en el Servicio de Profesorado de la Dirección General de Bachillerato, calle Aragón, 210, 3.º, de Barcelona, a partir del día 21 de febrero en horario de dieciséis a dieciocho horas a los aspirantes admitidos al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, de «Lengua y Literatura catalana», entre Profesores agregados, convocado por la Orden ministerial citada, para realizar por sí o por persona que los represente la presentación de los siguientes documentos:

- Instancia en la que consten los datos de identificación del aspirante.
- Memoria según el anexo de la convocatoria.
- Relación de todos los méritos alegados, que deberán ir justificados según baremo.
- Petición de vacantes.
- Juntamente con las anteriores presentarán, por duplicado, relación de todos los documentos presentados ante el mismo.

Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta. Una vez presentada la petición de vacantes en ningún caso y por ningún motivo se autorizará modificación o alteración de la misma.

Madrid, 3 de febrero de 1983.—El Presidente del Tribunal, Joan Solà i Cortasa.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

4921

RESOLUCION de 24 de enero de 1983 del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convocan oposiciones de acceso a los cursos selectivos para ingreso en los Cuerpos Nacionales de Secretarios de primera, segunda y tercera categorías, Interventores de primera categoría y Depositarios de Administración Local.

La Orden del Ministerio de Administración Territorial de 8 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 19), ordena al Instituto de Estudios de Administración Local que convoque anualmente, en razón de las vacantes existentes, oposiciones de acceso a los cursos selectivos para ingreso en los Cuerpos Nacionales; convocatorias que deben publicarse en el mes de enero de cada año, iniciándose y concluyéndose los ejercicios antes de finalizar el mismo año. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 del Decreto legislativo 3046/1977, de 6 de octubre.

La Dirección General de Administración Local, por Resolución de 21 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre), fija el número de plazas a convocar en las siguientes:

Secretarios de Administración Local de primera categoría, 25 plazas; de segunda categoría, 25 plazas; de tercera categoría, 300 plazas; de Interventores de Administración Local de primera categoría, 25 plazas, y de Depositarios de Administración Local, 25 plazas.

Por cuanto antecede, este Instituto ha resuelto convocar oposiciones de acceso a los cursos selectivos para ingreso en los Cuerpos Nacionales de Secretarios de primera, segunda y tercera categorías; de Interventores de primera categoría, y Depositarios de Administración Local, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Bases y programas mínimos de las oposiciones que se convocan.—Las oposiciones de referencia se regirán por las bases y programas mínimos, aprobados por las siguientes Resoluciones de la Dirección General de Administración Local:

— Secretarios de primera categoría: Resolución de 9 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 76, de 30 de marzo).

— Secretarios de segunda categoría: Resolución de 13 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 160, de 6 de julio).

— Secretarios de tercera categoría: Resolución de 6 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 112, de 11 de mayo).

— Interventores de primera categoría: Resolución de 14 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 100, de 27 de abril).

— Depositarios: Resolución de 11 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 125, de 26 de mayo).

Todas ellas ratificadas por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 7 de enero de 1983.

En lo no previsto en las bases mencionadas regirán las disposiciones pertinentes del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; la Orden de 8 de febrero de 1982; el Reglamento de este Instituto, y el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1988.

Segunda. Número de plazas:

a) Secretarios de primera categoría de Administración Local. Se fija en 25 el número de plazas a proveer en esta oposición. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se reservan tres plazas para ser cubiertas, en turno restringido, entre funcionarios pertenecientes a la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local que cuenten con diez años, al menos, de servicios efectivos en dicha categoría y posean la titulación exigida.

b) Secretarios de segunda categoría de Administración Local. Se fija en 25 el número de plazas a proveer en esta oposición, reservándose tres plazas para ser cubiertas, en turno restringido, entre funcionarios pertenecientes a la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local que cuenten con diez años, al menos, de servicios efectivos en dicha categoría y posean la titulación exigida.

c) Secretarios de tercera categoría de Administración Local. Se fija en 300 el número de plazas a proveer en esta oposición.

d) Interventores de Administración Local de primera categoría. Se fija en 25 el número de plazas a proveer en esta oposición.

e) Depositarios de Administración Local. Se fija en 25 el número de plazas a proveer en esta oposición.

Las plazas que no sean cubiertas en turno restringido acrecerán el número de las que han de ser provistas en turno libre.

Tercera.—Requisitos de los aspirantes.—Para ser admitidos a estas oposiciones serán necesarios:

3.1 Ser español.

3.2 Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta. El límite de edad máximo establecido se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

3.3 Estar en posesión del título de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas para Secretarios de primera y segunda categorías; el de licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente mercantil o Actuario para Interventores y Depositarios, y el de Bachiller Superior o equivalente, para Secretarios de tercera categoría.

3.4 No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

3.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.6 Carecer de antecedentes penales.

Cuarta.—Solicitudes:

4.1 Quienes deseen tomar parte en las oposiciones convocadas dirigirán solicitud con arreglo al modelo que se adjunta, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud se hará constar que el aspirante reúne todos los requisitos establecidos en la base tercera de esta convocatoria, y el turno, libre o restringido, en que, en su caso, desea ser incluido inicialmente.

4.2 Con la solicitud se acompañará una fotografía de tamaño corriente en documentos de identidad, a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y el nombre del aspirante.

4.3 Asimismo deberá hacerse mención de los títulos, servicios y méritos que los aspirantes estimen conveniente consignar y que, en su día, habrán de acreditarse documentalmente.

4.4 La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, número 7, Madrid-10), si bien puede llevarse a efecto, igualmente, en la forma que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5 Los derechos de inscripción serán de 2.500 pesetas, salvo en la oposición de Secretarios de segunda categoría que serán de 1.800 pesetas y en la de tercera categoría que serán de 1.000 pesetas, abonadas en la Tesorería-Contaduría del Instituto de